



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial**
- Inspección provincial de Higiene y Sanidad.—Circular.
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Audiencia provincial de León.—Anuncio.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

excepción de los que acrediten debidamente ante la Inspección Provincial de Sanidad haber realizado estas prácticas en otros centros oficiales. Los que no lo hagan o no tengan el certificado de aptitud correspondiente, se entenderá que renuncian a encargarse de las funciones que les otorga el artículo 6.º del Reglamento en sus apartados d) e) y h) y el artículo 16 y siguientes del capítulo 5.º).

Lo que se pone en conocimiento de los referidos farmacéuticos, advirtiéndoles que el último cursillo a que se refiere la citada disposición se dará durante el mes de Noviembre, debiendo dirigir las instancias para suscribirse en papel corriente a esta Inspección de Sanidad.

León, 3 de Octubre de 1931. — El Inspector Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

ser formadas en el 4.º trimestre del ejercicio, esta Administración, en su deseo de que los servicios se cumplan dentro de los plazos reglamentarios y no tener que recurrir a procedimientos coercitivos para lograrlo, llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios acerca de tan importante servicio para el próximo ejercicio de 1932, y con el fin de evitarles las dudas y vacilaciones que en su formación pudieran encontrar, les hace las siguientes prevenciones, a las que deberán amoldarse:

1.ª Se procederá a la formación de los gremios correspondientes, o sean los que ejerzan la misma industria, a no ser que renuncien a ello las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos, (Base 35 a 39), procurando los Sres. Alcaldes inculcar en el ánimo de los industriales la importancia y trascendencia que para ellos tiene la constitución de los gremios y la utilidad que a cada uno de los agremiados reporta, porque de ese modo han de satisfacer la contribución con la equidad y justicia debida, puesto que han de satisfacerla con arreglo a la capacidad tributaria de cada uno y ellos mismos, como mejores concedores de las utilidades obtenidas han de

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**  
**INSPECCION PROVINCIAL**  
**DE SANIDAD**

**Circular**

Se recuerda a todos los farmacéuticos de esta provincia que no hayan asistido a un cursillo de prácticas en el Instituto Provincial de Higiene de esta capital, que la Real orden de 17 de Diciembre pasado vigente, dispone: «Que todos los farmacéuticos titulares tienen la obligación de asistir a uno de estos cursillos, a

**ADMINISTRACION**  
**DE RENTAS PUBLICAS**  
**DE LA PROVINCIA DE LEON**

**CIRCULAR**

*Formación de Matriculas de la Contribución Industrial para el próximo año de 1932.*

Dispuesto por la Base 31 de las de Ordenación de la Contribución Industrial que las matrículas han de

ser los que en este caso harán la distribución respectiva.

2.<sup>a</sup> Las matrículas se formarán por duplicado, con su lista cobratoria debidamente reintegradas con 1,20 pesetas por pliego o fracción el original y 0,15 la copia y la lista cobratoria. Se relacionarán los contribuyentes por secciones, tarifas, clases y epígrafes, y dentro de éstos por orden numérico; es decir, que el que ejerza industria señalada con epígrafe menor dentro de cada clase, figurará antes que el que la ejerza con epígrafe mayor, incluyendo las altas comunicadas y excluyendo las bajas y fallidos publicados en el BOLETIN OFICIAL y con dos hojas en blanco para poder adicionar hasta el 10 por 100 de los contribuyentes que en ella figuren.

3.<sup>a</sup> Dichas matrículas deberán estar formadas y expuestas al público por diez días, antes del 10 de Diciembre, y terminado dicho plazo se remitirá a esta Administración con las reclamaciones, una vez resueltas, que se hubieren presentado acompañándose a las mismas:

a) Certificación del recargo municipal acordado.

b) Certificación de las industrias en ambulancia.

c) Certificación de exposición al público, expresando si hubo o no reclamaciones.

d) Donde haya locales para celebrar espectáculos públicos, como bailes, cines, toros, etc., se remitirá certificación del aforo, y en dicha certificación se notificará a los dueños de los mismos el deber de comunicar a la Administración cualquier variación que se haga en el mismo.

4.<sup>a</sup> En consonancia con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento, no deberán contener defectos, errores, ni omisiones; serán perfectamente legibles y no contendrán enmiendas ni tachaduras, siendo esto causa de anulación y devolución de dicho documento.

5.<sup>a</sup> En los molinos y fábricas de electricidad, movidos por fuerza hidráulica, así como en los demás elementos tributarios en el que se utilice dicha fuerza, a continuación del

nombre del contribuyente del molino o fábrica y correlativamente, se consignará en la matrícula el tanto por 100 del salto de agua, es decir, como si fuere otro contribuyente, liquidándose la cuota y recargo correspondiente.

6.<sup>a</sup> La cuota de las fábricas de electricidad será de producción media diaria obtenida en el año anterior y comunicada por esta oficina.

7.<sup>a</sup> En los Ayuntamientos donde no se ejerza industria alguna, se remitirá certificación negativa, quedando la Alcaldía responsable de la inexactitud de la misma, conforme a lo prevenido en el art. 172 del Reglamento.

8.<sup>a</sup> Independientemente de la matrícula se formará el padrón de comerciantes e industriales individuales comprendidos en la letra c) de la disposición segunda de la ley de Utilidades, para liquidarles de recargo el 25 por 100 sobre la cuota normal de Industrial, y cuyos industriales son los que paguen, por una o varias industrias, una cuota de 1.500 pesetas o mayor, tenga empleado un capital superior a 100.000 pesetas, cuando el volumen global de las ventas exceda de 250.000 pesetas. Cuando tenga más de 50 obreros empleados en el negocio, estos últimos deberán presentar para ello las altas correspondientes y los primeros sean incluidos sin este requisito.

Confía esta Administración en el celo y actividad de los Sres. Alcaldes y Secretarios para el más exacto cumplimiento de este importante servicio, realizándolo en el tiempo y forma indicado con el fin de que esta oficina no se vea obligada a imponer a los morosos la multa de 50 pesetas y el mandar un comisionado plantón a recogerla.

León, 1.º de Octubre de 1931.—  
El Administrador de Rentas Públicas, Máximo Sánz.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA  
Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposicio-

nes en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con alquitranado de los kilómetros 312 al 316 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a 143.550 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 39.875 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 103.675 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 4.307 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los

obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 314 y 315 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 28.580,95 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 7.939,13 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 20.641,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 858 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Pre-

sidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 322 al 324 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 36.122,88 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 10.034,11 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 26.088,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.084 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-

fatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, n.º 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del día 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, n.º 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

Don Higinio García Fernández,  
Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Hago saber: Que a fin de dar

cumplimiento al Decreto del Gobierno Provisional de la República, de fecha 22 de los corrientes, que modifica algunos artículos de la Ley de Jurados y determinando dicha Superior Disposición que el número de Jurados supernumerarios, cabezas de familia, que han de ser sorteados será, de dos y habiéndose extraído cuatro papeletas de la correspondiente a dichos Jurados en el sorteo de 29 de Agosto último, por deternimarlos así anteriores disposiciones, deberá entenderse que los Jurados sorteados son los nombres en los nombres en las papeletas extraídas en primero y segundo lugar o sea a D. Joaquín Manceñido Millán y a D. Eladio Manzanque de León, para las causas del Juzgado de León, quedando nulo y sin valor alguno por lo que respecta a los extraídos en tercero y cuarto lugar o sea D. José Marcos Pérez y D. Maximiano Martínez, ambos también de León; D. Timoteo Mangas Salamanqués y D. José Martín Castro para las causas del Juzgado de Villafranca del Bierzo, quedando nulo y sin valor alguno por lo que respecta a las extraídas en tercero y cuarto lugar, o sea D. Lorenzo Martín Marasa y D. Andrés Martínez, todos vecinos de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Audiencia.

León, 28 de Septiembre de 1931. Higinio García. — P. S. M. El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Don Angel García y García, Recaudador auxiliar de la 2.ª zona de León.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad Hulleras de La Magdalena por débitos de contribución del impuesto de derechos reales y patente nacional de

circulación de automóviles, se acuerda la venta en pública subasta de los bienes embargados a la misma que a continuación se expresan, cuya subasta tendrá lugar en 30 de Octubre actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Juez municipal de Carrocera.

De la propiedad de la Sociedad Hulleras de La Magdalena y Carrocera:

Una mina de hulla titulada «Carmen», expediente número 2821 sita en paraje denominado Puente Nuevo de La Magdalena, radicando en término de Canales; tasada en 22.000 pesetas.

Otra mina de hulla de la misma propiedad, titulada «Primera demasia» expediente número 739, en término de Otero de las Dueñas; tasada en 5.000 pesetas.

Otra mina de hulla, de la indicada propiedad, titulada «Segunda demasia» expediente número 736, término de Otero de las Dueñas; tasada en 3.000 pesetas.

Otra mina de hulla, de la indicada propiedad, titulada «Tercera demasia» expediente número 737, sita en el término de Otero de las Dueñas; tasada en 2.000 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que la Sociedad deudora puede librar las fincas descritas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos de procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencial del valor líquido de los inmuebles que se intentan rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto el precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que se ingresará en arcas del Tesoro.

León, 1.º de Octubre de 1931.— El arrendatario, M. Mazo.— El Recaudador, Angel García.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el referido año de 1932 con sus copias y listas cobratorias, quedarán todos estos documentos de manifiesto al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días, contados a partir del día 15 del próximo Octubre, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Vegaquemada, 29 de Septiembre de 1931.— El Alcalde, Maximino Rodríguez.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Confecionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles en sus diferentes clases A, B, C y D, queda expuesto al público durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, a fin de que durante el mismo se puedan formular por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento.

Ponferrada, 30 de Septiembre de 1931.— El Alcalde, (Ilegible).

### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Desde el día 1.º de Octubre próximo ambos inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones los padrones de vehículos automóviles confeccionados para el año de 1932, transcurrido el mencionado plazo, no se ad-

mitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

\* \* \*  
Formado por la Comisión municipal correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho más puede ser examinado y formular respecto del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

\* \* \*  
Confeccionados por la Junta pericial del Catastro los repartimientos de rústica y pecuaria para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

\* \* \*  
Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio con su copia y lista cobratoria para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de ser examinados y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Villares de Orbigo, 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Matías Prieto.

— — —  
*Ayuntamiento de  
La Robla*

Según me participa el vecino de Candanedo de Fenar, José Castro García, el día 2 del actual, desaparició del campo del citado pueblo un pollino, de su propiedad, de las señas siguientes: pelo negro, alzada como de unas cinco cuartas y media, con un agujero en una oreja, el casco del pie derecho torcido y con una espundia en el meano y de edad ocho años.

Si alguna persona le tuviere recogido, puede dar conocimiento a esta Alcaldía para hacerselo saber al dueño.

La Robla, 5 de Octubre de 1931.  
—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

A partir del día 1.º de Octubre próximo, hasta el 15 del mismo mes, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles para el año de 1932, a los efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, José Sevilla.

\* \* \*  
El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 30 de Agosto, correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, acordó por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1924 1930, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Soto de la Vega, 28 de Septiembre de 1931. El Alcalde, José Sevilla.

— — —  
*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes e interesados e interponer reclamaciones u observaciones ante el Ayuntamiento en dichos días y los ocho siguientes.

\* \* \*

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12

del Reglamento de 23 de Septiembre de 1924.

\* \* \*

Asimismo quedarán expuestos al público los documentos que a continuación se citan y por los días que también quedan determinados.

Durante quince días, a partir del 1.º de Octubre, el padrón de vehículos automóviles para la patente nacional de circulación de automóviles.

Por ocho días hábiles, a contar del 15 del mismo mes, el repartimiento de rústica y pecuaria.

El padrón de urbana durante otros ocho días, a partir del día 25 de dicho mes de Octubre y la matrícula industrial por plazo de diez días, contados desde el 1.º de Noviembre.

Todos para el año de 1932.

Laguna de Negrillos, 27 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Vivas.

— — —  
*Ayuntamiento de  
Albares de la Ribera*

Acordada la destitución del Secretario de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 del actual, se anuncia el oportuno concurso para su provisión entre los Secretarios de segunda categoría, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, y con arreglo a la que determinan los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Este Ayuntamiento es de segunda categoría y corresponde de sueldo al Secretario el de 4.000 pesetas.

Albares de la Ribera, 28 de Septiembre de 1931.—Francisco Panizo.

— — —  
*Ayuntamiento de  
Santiago Millas*

Nombrado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de los corrientes, vocal nato para formar parte de la Comisión evaluatoria de la parte rerl del repartimiento general de utilidades del corriente año a don Agustín Andrés González, vecino de Piedralba, como primer contri-

buyente por rústica que sigue en importancia después que D. Manuel de Vega Prieto, designado de ante mano vocal nato para la parroquia de Morales, para sustituir al dimittente D. Mariano Osorio Osorio, se hace público por término de siete días hábiles, a contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan presentar contra la designación del Sr. Andrés González, las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Santiago Millas, 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente

-----  
*Ayuntamiento de Cuadros*

Se saca a concurso la plaza de Gestor-Recaudador de los arbitrios de este Ayuntamiento, con arreglo a los artículos 553 y 554 del Estatuto municipal, que podrá ser solicitada en el plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Las solicitudes, con pliego de garantías que se comprometan a ofrecer y condiciones de realización de servicios, se entregarán bajo pliego cerrado en esta Alcaldía durante el plazo señalado.

Cuadros, 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Luis Vega.

-----  
*Ayuntamiento de Riaño*

Confeccionado el padrón de vehículos de motor mecánico que ha de regir en el año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a los efectos de ser examinado y formular reclamaciones.

Riaño, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, F. de Cossio.

-----  
*Ayuntamiento de Astorga*

Hallándose confeccionados los padrones y lista cobratoria del Registro Fiscal de edificios y solares de este municipio, quedan expuestos al

público por el término de ocho días, contados a partir del día 15 del próximo mes de Octubre, en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones.

Astorga, 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde Nicomedes Gordillo.

-----  
*Ayuntamiento de Matallana*

A partir del 1.º de Octubre hasta el 15 del mismo ambos inclusive, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles para el ejercicio de 1932, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Matallana, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, T. Rodríguez.

-----  
*Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna*

Desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo ambos inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de vehículos automóviles formados para el año 1932, transcurrido dicho plazo no serán admitidas

Castrillo de la Valduerna, 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel López.

-----  
*Ayuntamiento de Burón*

El padrón de vehículos automóviles formado para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría desde el 1.º al 15 inclusive de Octubre próximo, a los efectos de oír reclamaciones conforme está prevenido.

Burón, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Baltasar Allende.

-----  
*Ayuntamiento de Santiago Millas*

Habiéndose formado el padrón de patente nacional de vehículos, de motor mecánico, de las clases A y C., existentes en el municipio para 1932, se halla expuesto al público desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, de manifiesto en Secretaría, a fin de oír reclamaciones.

Santiago Millas, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

-----  
*Ayuntamiento de Las Omañas*

Formados los padrones de vehículos de automóviles del Municipio que han de regir para el año 1932, quedan expuestos al público durante quince días, o sea del 1.º al 15 del mes de Octubre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen.

Las Omañas, 3 de Octubre de 1931.—El primer Teniente Alcalde, Antonio Díez.

-----  
*Ayuntamiento de Valdevimbre*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932 queda expuesto al público por el término de quince días, a contar de la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdevimbre, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

-----  
*Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

La Pola de Gordón, a 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Jesús Fernández.

-----  
*Ayuntamiento de Vegacervera*

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de de Médico titular y de Inspector municipal de este Ayuntamiento de Vegacervera, partido de La Vecilla, en la provin-

cia de León, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual por ambos conceptos de 1.650 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; corresponde a la 4.ª categoría; tiene una población de 828 habitantes; el que resulte agraciado tiene obligación de asistir gratuitamente 10 familias pobres y reconocimiento de quintas.

Este Ayuntamiento consta de cinco pueblos, esta situado a los 34 kilómetros de León, servicio carretera de León Collanzo, arranca de ésta y cruza cuatro pueblos el camino vecinal de Vegacervera, La Vid, que enlaza con la de Adanero a Gijón.

El que resulte agraciado se le exige condición fije la residencia habitual dentro de cualquiera de los pueblos del Municipio, la plaza se proveerá por concurso y los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía y pertenecerán al cuerpo de Inspectores de Sanidad que acreditarán con documentos legales al presentar solicitud debidamente reintegrada dentro del plazo de treinta días en esta Alcaldía, no siendo admitidas pasado dicho plazo; se advierte asimismo que varios particulares están igualados con otro Médico.

Vegacervera, 18 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Félix Alonso.

-----  
*Ayuntamiento de*

*San Esteban de Valdeuza*

Desde el primero de Octubre al quince, ambos inclusive, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal el Padrón de vehículos automóviles confeccionado para el año de 1932, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar en igual tiempo las reclamaciones que crean asistirles.

San Esteban de Valdeuza, 1931.—El Alcalde, Demetrio González.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Santa Marina del Rey*

A partir del 25 de los corrientes y por espacio de ocho días, estará expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el padrón de edificios y solares de la contribución urbana confeccionado para que rija durante el año próximo de 1932.

\* \* \*

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo año de 1932, quedan de manifiesto al público para oír reclamaciones a partir del 1.º al 15 de Octubre próximo, durante cuyos quince días podrán presentarse las que se crean pertinentes.

Santa Marina del Rey, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Noceda*

Formado los repartimientos de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Noceda, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Valdelugueros*

El repartimiento de riqueza, rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento formados para el año 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del mismo por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones.

\* \* \*

También se halla expuesto al público por término de quince días, el padrón de vehículos formado para el año de 1931.

Valdelugueros, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Vallejo.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Castrocontrigo*

A partir de los plazos que se darán, se hallarán expuestos los si-

guientes documentos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante quince días, el padrón de patente nacional de los vehículos de motor mecánico, desde su inserción.

Desde el 25 del actual, el de urbana aprobada y no comprobada, ocho días.

Y desde el 15, por el mismo plazo, el de rústica y pecuaria.

Castrocontrigo, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Manuel Prieto.

-----  
*Ayuntamiento de*

*La Antigua*

Terminado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1932, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones en las fechas siguientes: Durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, el primero; a partir de esa y por ocho días hábiles, el segundo y por otros ocho días el tercero, contados desde el 25 del referido Octubre, transcurridas estas fechas serán desestimadas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

La Antigua, 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Andrés V. Otero.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Oseja de Sajambre*

Formado el padrón o matrícula de automóviles existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten.

Oseja de Sajambre, 1 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Díez.

-----  
*Ayuntamiento de*

*Villamartín de Don Sancho*

Formados los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industriales para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público por tér-

mino de ocho días los primeros y por diez días la matrícula, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, a 1.º de Agosto de 1931.—El Alcalde, Guillermo Fernández.

-----  
*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria así como los de edificios y solares para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gradefes, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Leónidas Caso.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Villapadierna*

Para el día 22 del actual, a las doce de la mañana, en la casa concejo del pueblo mencionado, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de 40 metros cúbicos de madera de roble y 25 de leñas, señaladas en el sitio Respaldo y Majada Martino, perteneciente al monte de este pueblo Canto Alto y agregados.

El tipo de tasación será el que rijan en los demás montes del Distrito forestal como igualmente el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el que resulte rematante.

El pueblo se reserva el derecho de tanteo.

Villapadierna 3 de Octubre de 1931.—El Presidente, Eladio Estrada.

-----  
*Junta vecinal de La Seca*

Como ampliación al plan forestal de 1931-32, el día 11 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la casa concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamientos de caza del monte de este pueblo número 100 del Catálogo, por el plazo de 10 años y con la tasación anual de 70 pesetas.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito del Distrito Forestal de León 50 pe-

setas, importe de las indemnizaciones del personal facultativo con arreglo a las tarifas vigentes.

La Seca, 30 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Isidro Rabanal.

-----  
*Junta vecinal de Villamarco*

Se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe el reparto sobre aprovechamientos comunales para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de esta Junta del año en curso para que en término de diez días pueda ser examinado por los vecinos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas y se advierte que transcurrido dicho plazo se procederá a la cobranza del mismo, por los medios reglamentarios.

Villamarco, 28 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Faustino Martínez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de Luyego*

Don Claudio Morán Turienzo, Juez municipal de Luyego, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resultar desierto en concurso previo de traslado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que debe ser provista en concurso libre con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes, lo solicitarán por medio de instancia a mí dirigida, debidamente reintegrada, y con los documentos que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar, que este término municipal tiene, según el Censo vigente, 2.163 habitantes de hecho y 2.514 de derecho, que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que los de arancel, y que se exigirá con todo rigor el deber de residen-

cia, restringiéndose las licencias a lo indispensable, no siendo concedidas mientras no quede debidamente atendido el servicio, por lo que se ruega a los que no se propongan desempeñar efectivamente el cargo, que se abstengan de solicitarlo.

Dado en Luyego, a 6 de Octubre de 1931.—El Juez municipal, Claudio Morán Turienzo.—El Secretario, habilitado, Valentín Flórez.

-----  
*Cédula de citación*

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal, se cita a D. Luis Giménez, cuyo domicilio se ignora, profesión gitano, para que el día 23 del próximo mes de Octubre y hora de las dos de su tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de este pueblo, para celebrar juicio de faltas en virtud de denuncia que le promovió Manuel López Correa, vecino de La Bañeza, por hurto de un semoviente el día 4 de Octubre del año 1927, en La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, a 24 de Septiembre de 1931.—El Juez, Marcelo González.—El Secretario, Angel Pérez.

## ANUNCIO PARTICULAR

*Anuncio*

A partir del día 28 de Octubre corriente, se hallará vacante la plaza de Agente del aparato surtidor número 1.538, emplazado en Ponferrada.

Las solicitudes dirigidas al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, deberán presentarse en esta Agencia Comercial—reintegradas con póliza de 1,20 pesetas—dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, 6 de Octubre de 1931.—C. A. M. P. S. A., Agencia Comercial, Ordoño II, 14, pral.

O. P.—506.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1931